BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 162.

BUENOS AIRES, ENERO 16 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 6 C/1894.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 29 de Diciembre próximo pasado.

Buzonista ítem 1, partida 161, en remplaso de Félix Córdoba que queda separado, á Enrique Vega.

Baligero ítem 1, partida 122, en sustitución del anterior á Tomás Newton.

Buzonista de la Oficina «La Plata», Item 2 partida 9, en lugar de Cipriano Saumillau que renunció, á Lorenzo Saco.

Jefe de la Estafeta «Tafí Viejo», Item 16, partida 65, en vez de Teodosio Guaraz que queda separado, á Segundo Lugones.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia al Jefe de la Oficina de San Andrés de Giles, don Pedro T. Sanchez, ítem 3, partida 50, y nombráse en su reemplazo mientras ella dure á don Ulises de Simone.

Art. 3º Publíquese, insertese en el Rejistro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 5.405, C/1893.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con anterioridad del 28 de Diciembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de la Oficina Santa Fé, ítem 5 partida 8, en reemplazo de Nicolás Candioti que queda separado á Manuel R. López.

Auxiliar, ítem 5 partida 9, en sustitución del anterior, á Manuel É. Cornel.

Gefe de la Estafeta «Gorostiaga», ítem 3 partida 82, en lugar de B. Aramburu que renunció á Pedro Moras.

Baligero, ítem 1, partida 195, en reemplazo de Vicente Recama que queda separado, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo. á Carlos L. Casal.

Art. 2º Concédese sin goce de sueldo las siguientes licencias:

Cuatro meses al cartero ítem 6 partida 12, Manuel López Soria y nómbrase en su reemplazo á Elías Juarez.

Un mes al Jefe de la Oficina de Campana, ítem 1, partida 305, Isabel Magallanes y nómbrase en su lugar á Federico Diaz.

Un mes al auxiliar de la Oficina de Clasificación, ítem 1, partida 118, Pedro Wright y nómbrase en su sustitucion á Miguel Pistone.

Art. 3º Publíquese insértese en el R. N. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 27 C/1894.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase á contar del 30 de Diciembre próximo pasado:

Augusto Rivas, Gefe de la Estafeta «Pampa Blanca», ítem 17, partida 26, en vez de D. Lopez que renunció.

Sigifredo Lobos, Guardahilos de la Oficina de Aldagalá, ítem 20, partida 12, en sustitución de A. Ponce de Leon que se separa.

Salvador Rom, auxiliar de la Oficina Mendoza, ítem 8, partida 8, en lugar de Isaac Suarez que fué ascendido.

Art. 2º Se restablece la Estafeta Piedra Blanca, 11º distrito, y se nombra para regentearla *ad honorem* á Orosimbo Ramos.

Art. 3º Publíquese, insértese en el R. N. comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 5.059, C/1893)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 23 de Diciembre:

Jefe de la oficina «Nogolí», ítem 7º, partida 41, en reemplazo de Juan V. Sosa, que queda separado, á Fernando Soler.

Jefe de la oficina «Fernández», ítem 10, partida 49, en sustitución de Benjamín Neirot á don Antonio Barros.

Auxiliar de la oficina de Mendoza, ítem 8º, partida 7ª, en lugar de Gabriel L. Cailly, que renunció, á don Próspero B. Fernández.

Art. 2º Concédese dos meses y medio de licencia al Auxiliar, ítem 1º, partida 209, don Edmundo Rosas y nómbrase en su

reemplazo, mientras ella dure, á don Raúl Arredondo.

Art. 3º Publíquese, insértese en el R. N. comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 5.049, C/1894.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nombrase con antigüedad al 22 de Diciembre próximo pasado Auxiliar de la Oficina Santa Fé, item 5º, partida 9ª, en reemplazo de N. Pujato que renunció á Fidel Aguirre.

Guardahilos de la Oficina Pergamino, item 22, en sustitución de José Idígoras, que se separa á Pedro Perez.

Guardahilos de la Oficina de Santiago del Estero, item 10, partida 9ª, en lugar de Pedro Vieyra que se separa á Félix Cueva con antigüedad del 18 de Diciembre próximo pasado.

Auxiliar de la Oficina de Santa Fé, item 5º, partida 9ª, en vez de S. Copello que renunció á Claudio Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la Ley número 3.058 aprobando un convenio celebrado por la Intendencia Municipal y la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Rosario.

(Ley núm. 3.058.—Expediente núm. 15 C/1894.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Apruébase el convenio celebrado por la Intendencia Municipal de la Capital, y el representante de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Rosario para levantar la vía que cruza á nivel las avenidas Alvear y Sarmiento sustituyéndola por una nueva traza en viaducto desde el kilómetro 7.400 de la vía general hasta el límite del Parque 3 de Febrero, continuando hasta la Estación del Retiro, según el plano firmado por los contratantes, y los planos definitivos que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La obra referida será construida por la Empresa del Ferrocarril al Rosario á su costo sin garantía en subvención alguna.

«Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo y á la Municipalidad de la Capital para ceder á la Empresa gratuitamente y á perpetuidad el uso de los terrenos fiscales ó municipales necesarios para la nueva línea, siempre que la Empresa done á la Municipalidad los terrenos de su propiedad que ocupa la vía que debe levantarse dentro del radio del Parque 3 de Febrero.»

El Poder Ejecutivo y la Municipalidad podrán autorizar el uso de esta nueva vía con arreglo á lo prescripto en la Ley número 2.873, en cuyo caso la base para el peaje será el costo de las nuevas obras, sin incluir suma alguna como valor de ésta concesión y de los terrenos cuyo uso se acuerda por esta ley y suprimir la parte del párrafo segundo del contrato que dice así:

«Es entendido que esta nueva traza forma parte del proyecto del plan general solicitado por los señores Parish y Neild y que se ligarán con las vías de acceso á la Estación Central, según se indica en la línea punteada D. E.»

Art. 4º Declárase de utilidad pública y autorízase á la Empresa del Ferrocarril al Rosario para expropiar á su costo con arreglo á la ley general de la materia, las propiedades particulares que necesite para la nueva línea hasta el kilómetro 7.400 de la misma segun el plano firmado por la Intendencia Municipal.

Art. 5º Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la construcción de la vía según ésta nueva traza y declárase á la parte referida de la misma exenta de todo impuesto Nacional ó Municipal.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo.
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Enero 5 de 1894.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto jubilando á don Eugenio Lowis.

(Expediente núm. 898, L/1893.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, estando además comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, que tiene prestados servicios en la Dirección General de Correos por un tiempo mayor de 27 años, y se halla imposibilitado físicamente para continuar prestándolos; en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del art. 2º de la ley general de jubilaciones;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase jubilado al Encargado de la sucursal de Correos «Estación Central» don Eugenio Lowis con la cuarenta ava parte de su sueldo actual por cada año de servicio ó sea ochenta y seis pesos noventa y tres centavos nacionales, debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos de la Dirección General de Correos y Telégrafos é imputarse á la ley 2219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la sección de Contabilidad pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don Narciso Moreno, Comisario de Policía del Chaco.

(Expediente núm. 4.904, C/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1894.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco á don Narcizo Moreno en reemplazo de don Cárlos Baez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Comisario del Neuquen á don Celin Cantos

(Expediente núm. 19, N/1894.)

Buenos Aires, Enero 4 de 1894.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nombrase con antigüedad del 14 de Diciembre próximo pasado, Comisario del 2º Departamento de la Gobernación del Neuquen, á don Celin Cantos en reemplazo de don Justo J. García que queda exonerado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Jefe de Policía de la Gobernación del Neuquen á don Guillermo Suffern.

(Expediente, núm. 20 N/1894.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía Interino de la Gobernación del Neuquen á don Guillermo Suffern, con antigüedad del 2 de Diciembre próximo pasado, desde la que presta sus servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados del Correo y Telégrafos

(Expediente núm. 5.086, C/1893.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 26 de Diciembre próximo pasado:

Auxiliar de la oficina La Plata, ítem 2º, partida 7ª, en lugar de Luis M. Couryet á Cárlos García;

Jefe de la Estafeta Cavour, ítem 75, partida 16, en vez de Federico Bollicho que se separa, á Mauricio Perren, con anterioridad de 11 de Octubre próximo pasado;

Auxiliar de la oficina de Bahía Blanca, ítem 21, partida 6ª, en lugar de José María Figueroa que renunció, á Fernando Bustos;

Auxiliar de la oficina del Paraná, item 12, partida 7ª, en vez de Samuel Fernan-

dez que fué promovido, á José María Neyra;

Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en vez de A. Marini que fué ascendido, á Edelmiro Correa.

Guardahilos de la oficina de Morón, ítem 22, en lugar de F. Barboglio que se separa, á Miguel Rufrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto aprobando el proyecto del presupuesto mensual de sueldos y gastos generales del Banco Nacional (en liquidación).

CASA CENTRAL

Presidente	$	1.350
Directores	»	4.200
Gerencia	»	900
Contaduría y cuentas corrientes	»	1.550
Tesorería	»	1.750
Secretaría	»	1.350
Oficina de Letras	»	1.590
Inspección y Oficina de Sucursales	»	2.300
Administración de propiedades.	»	650
Oficina de asuntos Judiciales..	»	2.850
Servicio	»	650
Gastos Generales	»	1.200
Total	$	20.340

SUCURSALES

Rosario	$	1.250
Concordia	»	1.150
Corrientes	»	900
Córdoba	»	1.100
Mendoza	»	900
Paraná	»	900
Salta	»	800
San Juan	»	900
San Nicolás	»	900
Santa Fé	»	900
Santiago	»	700
San Luis	»	900
Tucumán	»	950
Gualeguaychú	»	850
Azul	»	700
Catamarca	»	650
Posadas	»	600
Rioja	»	550
Jujuy	»	600
Goya	»	1.100
Rio Cuarto	»	1.000
Eventuales	»	1.360
Total	$	19.660

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.

E. M. Niño,
Sec. del B. Nacional (en liquidación)

—

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don José Antonio Terry.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley núm. 3.037 sobre liquidación del Banco Nacional, tengo el honor de elevar á V. E. el presupuesto mensual de sueldos y gastos generales para el Establecimiento, sancionado por la Comisión Liquidadora, en sesión fecha de ayer.

Debo hacer presente á V. E. que han sido disminuidos los sueldos en algunas sucursales y suprimidas algunas de éstas, á fin de ajustar dicho presupuesto á la expresada Ley.

Esperando que el Superior Gobierno se digne prestarle su aprobación, reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

E. BASAVILBASO.
E. M. Niño,
Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.

Vista la nota que precede del Banco Nacionsl (en liquidación) y de conformidad con el artículo 2º de la Ley núm. 3.037 de fecha 18 de Noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETAA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de presupuesto mensual, de sueldos y gastos generales del Banco Nacional (en liquidación), sancionado por la Comisión Liquidadora de dicho Establecimiento, en su sesión de fecha 11 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y fecho pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución confirmando una resolución administrativa de comiso, de una mercadería de los señores Raymando y Cª.

(Núm. 77.—Expediente núm. 2.783, R/1893.)

Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Resultando de todo lo obrado, que habiendo denunciado el Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, un exceso de 1300 litros en una partida de vino solicitada á despacho por los señores Raymando y Cª. de esa plaza, fué desconocida por estos, quienes pidieron controlara la medición el Vista Medidor, operación que se practicó arrojando un exceso de 990 litros, en lo que los interesados están conformes y siendo este exceso, que dió base á la resolución administrativa condenatoria á la pena de comiso de que reclaman los recurrentes, superior á la tolerancia acordada por las Ordenanzas de Aduana y por consiguiente pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las mismas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando una comisión para efectuar la valuación de la propiedad raíz en la Capital y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

En cumplimiento de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley núm. 3.030, declarando vigente para el año 1894 la Ley sobre Contribución Territorial del año próximo pasado; y requiriendo practicar una nueva avaluación general;

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión especial nombrada con fecha.... para proponer el sistema más eficaz de practicar una avaluación correcta de la propiedad urbana de la Capital y territorios federales y el informe de la Administración de Contribución Territorial; y

Considerando:

1º Que hay urgencia de iniciar estos trabajos á la brevedad posible y con la economía compatible con su importancia;

2º Que no es conveniente producir un cambio radical en la manera de efectuar la avaluación sin perjuicio de que ésta se realice sucesivamente y con la prudencia que requiere toda innovación en materia de impuestos;

3º Que la experiencia aconseja se proceda á un estudio de los medios de englobar y regularizar la percepción de los tres impuestos de Contribución Territorial, Obras de Salubridad é Impuesto General de la Municipalidad, en un padrón único, procurando por tal medio una importante economía, más exactitud en la recaudación general y mayores facilidades para el contribuyente;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los señores agrimensores tasadores Angel Silva, Antonio Carvalho, José Vicente Ramírez, Federico Coelho Meyrelles, Cárlos Aubone y Ricardo Muñiz que bajo la presidencia del señor Francisco Seeber, proceda á la organización y dirección de los trabajos de avaluación de la propiedad raíz de la Capital y Territorios Nacionales y á proyectar las reformas que en lo sucesivo fueran convenientes.

Art. 2º A los efectos de los trabajos de avaluación, divídese la Capital en seis secciones, debiendo cada sección estar á cargo de uno de los agrimensores nombrados.

Art. 3º Para las reglas de la avaluación, servirán de base las instrucciones de la Comisión Especial, el informe de la Administración de Contribución Territorial y las indicaciones que hará oportunamente el Ministerio de Hacienda.

Art. 4º La Dirección General de Rentas pondrá á disposición de la Comisión nombrada, los empleados que, para la avaluación y contabilidad, fija la Ley de Presupuesto.

Art. 5º El Presidente de la Comisión gozará del sueldo de $ 700 m/n y los vocales el de $ 500 m/n mensuales cada uno, que les será abonado al finalizar sus trabajos.

Art. 6º La Comisión deberá entregar los trabajos encomendados, antes del 30 de Junio próximo.

Art. 7º La publicación á que se refiere el artículo 2º de la Ley, se efectuará en la forma establecida actualmente.

Art. 8º Oportunamente el Poder Ejecutivo designará los jurados que considere necesarios para el mejor cumplimento de la ley.

Artículo 9º El cobro del impuesto territorial se verificará en la administración respectiva, desde el 15 de Junio hasta el 15 de Setiembre, siendo éste plazo improrrogable.

Art. 10º Para los casos de trasmisión de la propiedad y siempre que los nuevos padrones no fueran aprobados, se cobrará el impuesto con arreglo á la avaluación del año próximo pasado.

Artículo 11. La Dirección General, queda encagada de la ejecución de los artículos y de las demas disposiciones que considere pertinentes y no esten comprendidas dentro de las facultades que se acuerdan á la comisión nombrada.

Art. 12 Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto disponiendo la incineración de pesos 500.000 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

Vista la nota que precede, de la Caja de Conversión;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Caja de Conversión procederá á la incineración de la suma

$ 500.000 m/n que le ha sido entregada por el Banco de la Nación Argentina, en virtud de una órden emanada del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Señálase el dia 18 del corriente á las 2 p. m., para que tenga lugar en la citada repartición y en acto público, la quema de la suma arriba mencionada, con las formalidades de práctica.

Art. 3º Una vez que haya dado cumplimiento al presente decreto remitirá al Ministerio de Hacienda las actas correspondientes.

Art. 4º La Contaduría General practicará los asientos del caso, con cargo para la cuenta «Tesorería General» curso legal, previa imputación de la suma de $ 500.000 m/n al inciso... ítem... anexo D del presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y en el Boletín del Departamento de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando una Comisión encargada de proyectar modificaciones á las Leyes Aduaneras y á la tarifa de Avalúos para 1895.

(Expediente núm. 76).

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

Siendo urgentemente reclamada la revisión de las leyes aduaneras porque nunca se ha presentado al Honorable Congreso un estudio prolijo de la materia, ni es posible que se adquieran los antecedentes necesarios que la misma administración no tiene organizados,

Y considerando:

Que los impuestos á la navegación y al comercio forman las tres cuartas partes de la renta fiscal, y que de su equidad y buena recaudación depende en primer término el restablecimiento de las finanzas públicas;

Que la importación está sujeta á cargas que en el mismo Honorable Congreso se han calificado de desigualmente distribuidas, lo qne si fuera cierto fomentaría el contrabando, perjudicaría el comercio honesto, provocaría represalias de las naciones interesadas, encarecería la vida, ya difícil por la depreciación del medio circulante, retraería la emigración y conspiraría así contra los intereses más vitales del país;

Que es de buen gobierno conciliar las exigencias legítimas de la industria nacional con el abaratamiento del consumo y las necesidades del Tesoro, que debe y puede atender los servicios á su cargo sin cegar las fuentes productivas, ni agravar la situación de las clases laboriosas;

Que si bien las deficiencias de nuestra estadística y principalmente la falta de un censo general hacen imposible la adopción definitiva de un sistema rentístico, en armonía con el desenvolvimiento de la riqueza y las relaciones internacionales que cultiva la República, es conveniente preparar desde ahora la reforma, obedeciendo tambien á la opinión que la reclama.

Que en todo caso esta reforma debe responder á un plan meditado y de antemano establecido; plan que tendrá que desenvolverse en una série de años de manera de no perjudicar intereses y derechos adquiridos;

Que esta reforma debe llevarnos á conciliar dentro de lo posible las ventajas del proteccionismo con los intereses del consumidor lo que no podrá obtenerse sinó por medio del estudio meditado de la Ley de Aduana;

Que la misma Cámara de Diputados ha reconocido necesario este estudio, al nombrar en 1891 una Comisión especial de su seno, la que nunca se expidió,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión encargada de proyectar las modificaciones que exijan las leyes aduaneras y la tarifa de avalúos para 1895.

Art. 2º Dicha Comisión se compondrá de los señores Lorenzo Anadón como presidente y como vocales don Antonio Lanusse, doctor E. García Merou, don Agustín de Vedia, don Remigio Tomé, don Francisco Latzina, don Ventura Martinez Campos, don Emilio Hansen, don Santiago Baibiene, don Francisco Cayol y doctor Kohn y podrá solicitar directamente de todas las reparticiones administrativas los datos é informes que estime conducentes al desempeño de su cargo.

Art. 3º La Comisión presentará al Ministerio de Hacienda los proyectos á que se refiere el artículo 1º, en todo el mes de Abril próximo, quedando facultada para hacer los gastos que considere indispensables.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto retirando la personería jurídica que gozaba la Sociedad Banco de Roma y Río de la Plata.

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

Visto este expediente, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y el informe del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas, de los que resulta que la Sociedad denominada «Banco de Roma y Rio de la Plata» no puede, por la pérdida del capital social, llenar el fin para que fué creada y se encuentra, por consiguiente, en el caso del artículo 370 inciso 4º del Código de Comercio;

Y considerando que no es de la incumbencia del Poder Ejecutivo lo solicitado por varios accionistas del Banco expresado en el escrito de fojas 67 y siguientes, con respecto al nombramiento de un Interventor Fiscal para la liquidación de la Sociedad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase los Decretos de fecha 7 de Agosto de 1889 y 27 de Abril de 1891, quedando retirada la personería jurídica que gozaba la Sociedad «Banco de Roma y Río de la Plata».

Art. 2º No ha lugar al nombramiento del Interventor Fiscal de la referencia.

Art. 3º Previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese, drse al Registro Nacional y pase al Cuerpo de Inspectores para su archivo.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

El informe del Cuerpo de Inspectores de Sociedades anónimas, á que alude el precedente decreto, dice así:

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo ordenado por V. E. el cuerpo de Inspectores de las sociedades anónimas que tengo el honor de presidir me ha encargado informar al Excmo. Gobierno el resultado de su inspección al Banco de Roma y Río de la Plata.

La inspeccion ha recaido, sobre los siguientes puntos:

1º Situación actual del Banco.

2º Caracter invocado por los representados por don Francisco Fusoni de Pedro y otros. Si son accionistas ó acreedores y en el primer caso desde que fecha. Si son ó no, deudores del Banco.

3º Otro tanto respecto de los que firman la solicitud de oposición.

4º Cuenta corriente de los Directores y del exgerente.

5º Balances de 1891 y 1892 y de lo que de ellos resulta.

6º Averiguar especialmente, si de los libros aparece que en las cuentas del Presidente, Sindico y Gerente y algunos Directores se han acreditado sumas de dinero que no habian sido depositadas.

El punto capital y que servirá de base para este informe, es la situación actual del Banco.

Según el balance practicado en la fecha por los Inspectores señores Dolz y Ramos y que original queda en el archivo de esta oficina, la situación del Banco, apesar de los graves acontecimientos porque ha pasado, no aparece en tan malas condiciones pues, despues de satisfecho su pasivo que daria un excedente de más de un millón de pesos moneda nacional.

Ese balance es el siguiente:

Estado del Banco de Roma y Río de la Plata, hasta el 30 de Noviembre de 1893:

ACTIVO

	Papel	
Caja:		
Existente en efectivo............	$ 1.130 21	
Depositado en el Banco de la Nación............	216.000 00	217.130 21
Cuentas varias:		
Saldo de pequeñas cuentas.........		68.941 49
Deudores en Gestión:		
Cuentas al cobro por la vía judicial: depurado...		439.650 60
Documentos protestados:		
Existentes en cartera: depurados..		88.140 08
Deudores con Garantía:		
Saldos con garantías diversas....		51.292.97
Documentos Descontados:		
Existentes en cartera : cobrables todos...........		172.250 78
Gastos Judiciales:		
Anticipos á recobrar............		9.163 00
Muebles y Útiles:		
Importe los existentes: rebajados por 1/2.........		7.736 14
Partidas en Suspenso:		
Diferencias á cobrar á varios....		14.568 91
Depósitos Judiciales:		
Importe del hecho en el Banco de la Nación..........		5.000 00
Cuentas Corrientes:		
Saldos deudores : depurados.......		305.017 77
Perdidas probables:		
Diversas cuentas consideradas de dudoso cobro....		687.158 63
		2.066.050 58

PASIVO

Caja de Ahorros:		
Pequeños acreedores..............	308.310 43	
Cuentas Corrientes:		
Saldos acreedores.	823.062 93	
Depositantes á plazo:		
Saldos acreedores.	62.378 49	
Dividendos:		
Pendientes de pago	21.446 42	
Sucursales:		
Crédito de Chivilcoy y Pergamino	194.682 37	
Giros sobre el Interior		
Un giro impago...	1.866 50	
		1.411.747 14
Mayor activo.....		654.303 44

ACTIVO

	Oro
Corresponsales Ultramar:	
Saldos á devolvernos: garantidos..	10.294 26
Cuentas corrientes:	
Saldos á cobrar...	50.258 15
Cuentas varias:	
Saldos á cobrar...	21 65
Deudores en gestión:	
Cuentas al cobro por la vía judicial: depurado...	28.534 88
Pagarès protestados:	
Existentes ¡en cartera............	2.216 00
Partidas en suspenso:	
Diferencias á cobrar á varios....	9.722 78
Título y valores:	
Una acción exposición Colombina..	40 00
Pérdidas probables:	
Cuentas consideradas de dudoso cobro...............	42.509 39
	143.597 11

PASIVO

Caja de ahorros:		
Saldos acreedores.	2.210 71	
Depósitos á plazo:		
Saldos acreedores.	312 41	
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores.	10.785 68	13.308 80
Mayor activo $ oro		130.288 31

Pero el Cuerpo que presido, creería no cumplir con los elevados propósitos á que debe su creación, sino estudiase ese Balance con un criterio justiciero y exacto y no espusiese á V. E. cual es el verdadero estado de ese Banco, después de dar á las cifras del Balance su justo valor.

Es tanto más necesario hacer ese estudio, cuanto que, no es dado prescindir de la naturaleza de la institución inspeccionada, si es que queremos saber á ciencia cierta si ella puede todavía, en el estado en que se encuentra, llenar los altos fines que se tuvieron ó debieron tenerse en vista al formarla.

El Banco de Roma y Río de La Plata, es una Sociedad Anónima Cooperativa, cuyo primordial objeto es según los propios términos del artículo 42 de sus Estatutos, proporcionar el crédito principalmente á sus socios, favoreciendo el desarrollo de las industrias y del comercio, basándose sobre los principios de la mutualidad del ahorro.

Ahora bien ¿es posible admitir que el Banco de Roma y Río de la Plata, que como más adelante lo veremos apenas si podrá pagar á sus acreedores, pueda proporcionar el crédito á sus socios y favorecer á las industrias y al comercio?

Para poder conceder crédito á los demás es menester gozarlo; y sin que sea necesario detenernos á estudiar los motivos ó causas que lo han producido, es un hecho indestructible que el Banco de que se trata, está hoy, y para siempre, desacreditado y totalmente desprestigiado.

No puede merecer jamás la confianza pública; que como se sabe, es la base en que descansa el crédito, una institución, que creada para dispensarlo en pequeñas cantidades, favoreciendo especialmente á sus socios, se lanza á hacer operaciones de agio, admitamos que sin el consentimiento de sus Directores, pues así debemos suponerlo, siendo público que el fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones los ha absuelto, pero no sin una culpable negligencia de su parte, desde que al más inexperto de los Directorios, no ha podido pasar desapercibido el movimiento extraordinario que de tiempo atrás se nota en la cuenta del ex Gerente del Establecimiento, como lo veremos más adelante al tratar este punto.

Es sensible, pues, que un Banco creado con tan buenas aspiraciones, no pueda llenar el objeto para que fué creado, pero malogroda la idea, sea cuales fueren las causas que lo produzcan es menester evitar la repetición de estos hechos cortando el mal de raíz. No pudiendo llenar los objetos para que fué creado, el P. E. debe retirarle la concesión que le acordó reconociéndolo como persona jurídica.

Establecidas así las ideas que sobre este tópico prepara el Cuerpo de Inspectores, corresponde ahora demostrar que el Banco de Roma tiene perdido totalmente su capital, alcanzando apenas su activo, y esto bajo la base de una severa y honrada administración, para satisfacer obligaciones tan sagradas como los depósitos de Caja de Ahorros, que por si sola representa una suma de $ 308.310,43 m/n y los de Cuentas Corrientes que representan la cantidad de $ 823.062,93 de igual moneda.

Para responder á un pasivo que monta á $ 1.411.747,14 m/n, solo pueden tomarse en consideración las siguientes partidas.

1º Efectivo..................	217.130.21
2º Cuentas varias............	68.941.49
3º Deudores en Gestión. (Esta partida asciende á pesos 439.650.60 m/n. y juzgada con benevolencia creemos que podrá cobrarse un 50%)...	219.825.30
4º Documentos Protestados (Admitamos que sean cobrables)......................	88.140.08
5º Documentos Descontados..	172.250.78
6º Saldos con Garantía.......	51,292.97
7º Muebles y Utiles..........	7.736.14
8º Depósitos Judiciales.......	5.000.00
9º Cuentas Corrientes.......	305.017.77
Total $ m/n...	1.135.334.74

No hemos comprendido la partida *Gastos Judiciales*: anticipos á recobrar,— porque es natural suponer que ya se hayan prestado los trabajos judiciales que se han pagado con anticipación;—y menos podemos comprender las otras dos partidas del balance llamada la una *Partidas en Suspenso* y la otra *Pérdidas Probables* porque primeramente, eso que se llama *Partidas en Suspenso* es algo que no se concibe en Contabilidad, y menos aún cuando se sepa que así se llama, porque representa diferencias de la antigua Contabilidad que se van cancelando á medida que se justifica el verdadero deudor; es decir, que aparecen deudas al Establecimiento sin que se sepa quienes son los deudores; y por lo que respecta á la segunda partida, no es posible tomarla en cuenta, desde que el propio Directorio la califica en sus libros de *pérdidas probables*, formando una gran parte de ella la deuda del ex-Gerente Lavagno por más de $ 300.000 m/n.

El activo en oro, alcanzará suficientemente para satisfacer las obligaciones en esta especie de moneda, y aún quedará algún sobrante después de descontar partidas de igual naturaleza que las que acabamos de examinar.

Por más obtimista que se quiera ser, es evidente, que en el mejor de los casos, el Banco de Roma y Río de la Plata, lo más á que puede aspirar, es á pagar íntegramente á todos sus acreedores.

Pero lo que es los accionistas, habrán perdido totalmente el importe de sus acciones, representando el capital aportado una suma de $ 1.080.540 m/n que se ha perdido totalmente.

El capital en las Sociedades Anónimas es el todo. Desaparecido el capital, debe desaparecer la sociedad, porque no es posible que ella llene las necesidades para que fué creada, que solo podrían realizarse con ese capital, única responsabilidad de las Sociedades Anónimas.

Los artículos 313, 315, 316 y 369 del Código de Comercio son terminantes al respecto.

—

Estos son los fundamentos que el Cuerpo de Inspectores ha tenido en vista para informar á V. E. respecto del primer punto del escrito de fojas 66, sosteniendo que el Banco de Roma y Río de la Plata está en la situación prevista por la ley para que se le retire el carácter de persona jurídica que le fué concedido por Decreto de 7 de Agosto de 1889.

Han sido también motivos determinantes de esta resolución las reflexiones que surgen del resultado de la inspección á ese Banco, sobre los demás puntos ya enumerados y de que lijeramente daremos cuenta en este informe.

Tanto en la solicitud de los que piden el retiro de la personería jurídica del Banco de Roma y Río de la Plata, como en la de los que se oponen á que V. E. acceda á esa petición, figuran accionistas, acreedores, deudores del Banco y aún otras personas que no revisten ninguno de estos caracteres, siendo de observar que es mayor el número de accionistas de la oposición, y doble el importe de sus créditos, por lo que respecta á los acreedores, no habiendo dado mayor importancia á este punto, porque V. E. por denuncia de un solo accionista, y aun sin ella, por el resultado de la inspección que esta Oficina hubiera hecho, cumpliendo los deberes que le imponen los decretos de su creación, estaría habilitada para retirar la personería jurídica si así conviniere á los intereses que tiene el deber de vigilar.

La cuenta corriente del ex-Gerente, señor Lavagno, que acusa un gran movimiento, revela también una circunstancia de la mayor gravedad, que no ha sido observada por el síndico al poner su visto-bueno en los balances:—aparecen en ella varias partidas de importancia, como depositadas, sin encontrarse los recibos de depósito correspondiente.

Las demás cuentas de los diversos Directores, han sido llevadas en forma. No se observa irregularidad alguna. Unicamente en la cuenta del señor Presidente, hemos notado que ella aparece saldada firmando, en 14 de Diciembre de 1893, una letra por valor de $ 2.380,50 m/n.

Los balances de 1891 y 1892, que tambien hemos tenido á la vista, daban un resultado muy distinto del actual.

—

El segundo punto sobre que debe versar este informe, es el nombramiento de un interventor fiscal, nombrado por V. E. para que practique la liquidación del Banco.

Tal pretensión la reputamos totalmente agena á las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo con arreglo á lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 318 del Código de Comercio, autoriza la existencia de la Sociedad Anónima, siempre que la fundación, organización y estatutos de la Sociedad, sean conformes á las disposiciones del Código y su objeto no sea contrario al interés público.

De esta disposición surge su derecho para vigilar si la Sociedad autorizada cumple con sus Estatutos y se encuentra en todo tiempo, en actitud de llenar los objetos de interés público para que fué creada.

Llega un momento, por cualquier causa en que el Poder Ejecutivo se apercibe de que la Sociedad autorizada no puede llenar su misión; y de aquí su derecho para hacerla cesar, retirándole la autorización en virtud de la cual fué constituida en persona jurídica.

Pero, si la Sociedad, por el hecho de retirársele la autorización que se le acordó, cesa en su existencia legal (inciso 6º del artículo 370 del Código de Comercio), no se sigue de ahí que para su liquidación sea necesaria la intervención del Poder Ejecutivo.

Cesando la existencia legal de una Sociedad, su liquidanción se impone. Cómo ella debe hacerse, es del exclusivo resorte de los Tribunales correspondientes, teniendo presente lo que al respecto establecen los Estatutos de la Sociedad (artículo 371 del Código de Comercio) y determinen las circunstancias especiales de cada caso.

En consecuencia de lo expuesto, el Cuerpo de Inspectores opina que V. E. debe retirar la autorización que concedió al Banco de Roma y Rio de la Plata en 7 de Agosto de 1889, para constituirse en sociedad anónima cooperativa, haciéndolo saber al Tribunal de Comercio y al Presidente de la Bolsa de Comercio, á los efectos consiguietes, desechando el pedido que se deduce en el escrito de fójas 66, respecto del nombramiento de interventor liquidador.

Enero 2 de 1894.

DIEGO GONZALEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo aceptando la propuesta de los señores Botto, Torre y Cª. para la provisión de prendas complementarias del vestuario de los cadetes de la Escuela Naval.

Buenos Aires, Enero 4 de 1894.

De conformidad con lo informado por la Conduría General;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar en la Comisaría de Marina el dia 6 de Diciembre del año próximo pasado, para la provisión de prendas complementarias del vestuario de invierno para los alumnos de la Escuela Naval, y acéptase la propuesta de los señores Botto, Torre y Cª., por la suma de cinco mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.225 m/n), que resultó ser la más baja de las propuestas presentadas en dicha licitación.

Art. 2º La Comisión de Marina exijirá de los mencionados señores, la ampliacion del depósito de garantia hasta el 10 % de monto total de su propuesta y procederá á devolver á los interesados, el certificado de depósito de la propuesta que no ha sido aceptada; una vez llenados estos requisitos, remítase el expediente al Escribano General de Gobierno para la escrituración respectiva, quien lo devolverá con lás constancias respectivas al Departamento de Marina.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduria y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina, previa anotación en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS.—JOSÉ A. TERRY.—EDUARDO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Comisaría de Marina para que ordene á los señores Bollo, Torre y Cª, entreguen las telas etc. para la confección de uniformes con destino al Batallón de Infantería de Marina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.

De conformidad con lo manifestado por la contaduria en su informe que precede y de acuerdo con la facultad conferida por el item 3 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizase á la Comisaría General de Marina para que ordene á los señores Bollo, Torre y Cª, entreguen las telas y demás artículos complementarios para la confección de quinientos uniformes para el Batallón de Infantería de Marina, de conformidad con los precios establecidos por dichos señores en la licitación de telas para el uniforme de la Armada.

Art. 2º El importe de todos los artículos necesarios para la confección de los expresados uniformes, se imputará al inciso 12, ítem 5º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor General de Marina y á la Contaduria á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.—Firmados:

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS.—JOSÉ A. TERRY.—EDUARDO COSTA.

Decreto aprobando el exámen rendido por don Luis Corradi para ejercer la profesión de Práctico del Puerto.

Buenos Aires, Enero de 1894.

Visto las actuaciones de este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el exámen rendido por don Luis Corradi, para ejercer las funciones de Práctico del Puerto de la Capital, de conformidad con las disposiciones vijentes de su referencia.

Art. 2º Expídase por donde corresponda el diploma que lo acredite como tal Práctico del Puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto concediendo al doctor Eleodoro Gallastegui, su ingreso al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Buenos Aires, Enero 12 de 1893.

Atenta la solicitud que precede, del doctor Eleodoro Gallastegui, solicitando ingresar al Cuerpo de Sanidad de la Armada como cirujano de 2ª clase, y los informes producidos en este expediente;

El Presidente de la Zepública,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al doctor Eleodoro Gallástegui, el ingreso que solicita al Cuerpo de Sanidad de la Armada como cirujano de 2ª clase.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto dando de baja al alumno de la Academia de Administración don Edelmiro Correa y agregado Angel Novile.

Buenos Aires, Enero 13 de 1894.

Atenta la nota que precede del Estado Mayor General de Marina, dando cuenta de faltas graves cometidas por el alumno de la Academia de Administración don Edelmiro Correa y por el agregado de la misma repartición don Angel Novile, que afectan la disciplina,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Dar de baja al alumno de la Academia de Administración don Edelmiro Correa y al agregado de la misma repartición don Angel Novile.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución fijando imputación al gasto para la impresión de la táctica de Infantería

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.

Siendo indispensable á la mejor organización del Ejército estudiar constantemente todo lo que á su dirección corresponde y considerando de práctica utilidad para el arma de infantería, el manejo de la táctica cuya impresión y conocimiento se ha ordenado; habiendo por otra parte una fuerte cantidad disponible de los fondos destinados por el Honorable Congreso para su atención; y teniendo en cuenta que al encargar el autor de la impresión de un trabajo propio de tal importancia, no pueden observarse los artículos de la Ley de Contabilidad que no son pertinentes en este caso, por cuanto se impone el deber de dar gratuitamente el número de ejemplares necesarios para el servicio.

El Presidente de la República en acuerdo General de Ministros,

RESUELVE

Impútese el gasto de la impresión de la Táctica de Infantería ol inciso 12, item 8, del Presupuesto vigente en la forma y

condiciones establecidas en el Decreto de 20 de Octubre último.
A sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.—Luis M. Campos.—José A. Terry.—Manuel Quintana.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Secretaría de Relaciones Exteriores

Con esta fecha se ha expedido el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á Don A. Burlamacchi como Agente Consular de Italia en San Francisco de Córdoba.—Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Acéptase la renuncia que por motivos de salud presenta don Juan Rey del cargo de Cónsul en Santiago de Cuba.

El doctor M. Sacchi ha sido nombrado Visecónsul en Bellinzona (Suiza).

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda doctor José A. Terry.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que há pedido del Banco de la Nación Argentina, queda á disposición de ese Ministerio la suma de *quinientos mil* pesos moneda nacional.
Saludo á V. E. atentamente.—Nicolás Achaval.—*A. Aubone*, Secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente número 137 iniciado por Vista Bonis contra J. Schurer Stolle sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida número 2.687 el papel amarillo, en la partida número 2.679 punzó de la tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Batilana Arzeno y Dodero sobre diferencia manifestada, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida número 2.216 el papel amarillo, en la partida punzó de la tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Parkinson Compugi Brambilla sobre diferencia manifestada, ha recaido la siguiente resolución;

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida núm. 3.265 el papel amarillo, en la partida punzó de la tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Stokadale Marti y Anchorena sobre diferencia manifestada, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida 3.518 el papel amarillo, en la partida punzó de la tarifa vigente, á sus efectos, vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Bronn J. Mongiandini sobre diferencia de calidad ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida núm. 3.767 el papel amarillo, en la partida punzó de la Tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respetivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Ferral Palacios Challe y Bonelli, sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara comprendida en la partida núm. 3.514 el papel amarillo, en la partida punzó de la tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Banera Gerónimo Ventura sobre diferencia de calidad ha recáido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Examinadas las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo, la Dirección General declara no tarifado, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Baldéz E. Mayntzhusen ha recaido la siguiente resolución:

Enero 13 de 1894.

Declarado comprendido en la partida número 2.265 de la tarifa vigente, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con la respectiva muestra.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Payton y Ca. sobre reconsideración ha recaido la siguiente resolución.

Enero 13 de 1894.

Examinando las muestras adjuntas y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes introductores en el ramo; la Dirección General comfirma su fallo de fecha 28 de Octubre del año próximo pasado que corre á fojas 2 vueltas del Espediente adjunto, á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 137, iniciado por el Administrador de Rentas de Santa Fe, y en el que da cuenta de los sumarios por contrabando de tabaco; ha recaido la siguiente resolución:

Enero 15 de 1894.

Vuelva á la Administración de Rentas del Rosario para que manifieste cuales son los elementos que necesita para los fines que indica, el tamaño y clase de la embarcación que menciona y los presupuestos correspondientes á fin de poder informar á la superioridad lo que sea conveniente.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 162, iniciado por Zonegunte P. solicitando 15 dias de licencia, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 15 de 1894.

Concedido en vista de las causales expuestas, tómese nota por Secretaria en el libro de licencia y pase á la 1a Sección de Revisación para su conocimiento y archívese.—*D. Latorre.*

En el expediente número 218 iniciado por Huergo Ca. C. M. sobre privilegio de paquete vapor «Franklin» ha recaido la siguiente resolución:

Enero 15 de 1894.

Concedido. Pase á la Administración de Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponde, toda vez que sea requerida. Anotada devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente número 192 iniciado por Rose L. M. S. sobre privilegio de paquete al vapor «Shomers» ha recaido la siguiente resolución:

Enero 15 de 1894.

Concedido pase á la administración de Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matricula de vapores de carga con privilegios aduaneros, anotado devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 6163 iniciado por Christophersen sobre se levante por la Administración del Rosario la detención del cargamento del vapor «Phalz» ha recaido la siguiente resolución:

Enero 15 de 1894.

Estando determinado los articulos 459/61 de las ordenanzas de Aduana el procedimiento para las operaciones de alije y el de la pena en el 990 á las infracciones para el comercio de cabotaje, que indudablemente comprende á los buques de ultramar para las mismas operaciones pero tratándose de un vapor con patente de privilegio cuyas franquicias son diferentes para la carga y descarga debe tenerse en cuenta para atenuar la pena que le corresponda. En ese sentido vuelva á la Aduana del Rosario para que se agregue á sus antecedentes.—*D. Latorre.*

Administración General de Sellos de la Nación

Enero 13 de 1894.

Producido de la venta de papel sellado el día 13 del corriente, $ 68.850,50 m/n.
Producido de la venta de Papel Sellado en el dia 13 del corriente, $ 8.720.70 moneda nacional.—Buenos Aires, Enero 15 de 1894.

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido el dia 15 de Enero de 1894:
Patentes despachadas de buques á zarpar, 20.
Certificados para pago de derechos de visita de sanidad, 6.
En el dia de mañana serán puestos en libre plática por haber cumplido su cuarentena los siguientes navios: «Martinzon», «The Frederich», «Joannes», «Carl Haasted». «Sneklokke» y «Duchesa di Genova.
En el dia de mañana llegarán á nuestro puerto los siguientes navios: «Helliades», «Helios», «Entre Rios», según aviso.
En el día de hoy se le ha dado entrada á los siguientes buques: vapor italiano, «Cittá di Genova»; barca noruega, «Trique»; barca noruega, «Agra», todos estos en cuarentena; puestos en libre plática los siguientes: lugre inglés, «Lillian»; lugre inglés, «Sentinel»; barca noruega, «Figaro».

Expedientes entrados, 28.
Telegramas, 6.
Diversas notas, 18.
Expedientes al Archivo, 8.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Movimiento habido el día 15 de Enero de 1894:

Expedientes entrados	38
» Sanidad Marítima	28
» » Interna	10
» Salidos	3
» Archivo	23
» A informe	1
» Devueltos	3

SECCIÓN SANIDAD INTERNA

Movimiento habido el día 15 de Enero de 1894:

Expedientes entrados	8
» Salidos	6
Notas diversas	5

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 13 DE ENERO DE 1894:

Concesiones de colonización. — Expediente presentado por Alberto Seeber, pasó á Geodesia; idem por Emilio C. Agrelo, pasó á Geodesia; idem por Juan A. Torrent, pasó á Dirección.

Mensuras.—Expediente presentado por José V. Ramirez, pasó al Departamento de Obras Públicas; ídem por Portes Bengues y Bares, pasó á Geodesia; idem por Pablo Gorostiaga, pasó á vista del interesado.

Arrendamientos.—Expediente presentado por Pedro M. Albentero, pasó á Dirección; idem por J. A. Mihanpel, pasó á Dirección; ídem por B. E. Correlero, pasó á Dirección; ídem por Manuel Castillo, pasó á Dirección; idem por E. C. Daley, pasó á Dirección; ídem por Jofle y Sandoval, pasó á Dirección; ídem por A. A. Milloi, pasó á Dirección; ídem por Rodriguez y Winter, pasó á Dirección; idem por Hiran E. Wilkinson, pasó á Dirección; idem por José Mansauo, pasó á Dirección; idem por Cristian Nesson, pasó á Dirección; ídem por Edelmiro Mayer, pasó á Dirección.

Ubicaciones. — Expediente presentado por Marcos Sastre, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Rudecindo Roca, pasó á Geodesia; ídem por Mac-Nally y Runciman, pasó á Geodesia; idem por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pasó á Contaduría; idem por Alberto Schultz, pasó á Contaduría; idem por Juan de Dios Sepúlveda, pasó á vista del interesado; idem por Emilio N. Casares, pasó á vista del interesado; idem por Belaunde y Chodasieurez, pasó á Dirección, idem por Diego J. Harris, pasó á Dirección; idem por Martín Larralde, pasó á Dirección; ídem por A. Millot, pasó á Dirección: ídem por A. Millot, pasó á Dirección; ídem por Rodolfo Newberg, pasó á Dirección; idem por Tomás Weekes, pasó á Dirección.

Concesiones de lotes de colonias—Expediente presentado por Gerardo Gemetro pasó á Geodesia; idem por Fortunato Pelosso, pasó á Geodesia; idem por Emilio Megamelle, pasó á Dirección; idem por Nino de Villa Rey, pasó á Dirección.

Títulos de propiedad—Expediente presentado por Humberto R. Krieger, pasó á Dirección.

Entrega de premios por expedición al Rio Negro—Expediente presentado por Francisco C. Acosta, pasó á Dirección; idem por Nicolás Astor, pasó á Dirección.

Varios.—Expediente presentado por varios vecinos de Pringles, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por la Gobernación del Chubut, pasó á Geodesia; ídem por Nicolás Levalle, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por la Escribanía Mayor de Gobierno, pasó á Geodesia; ídem por varios colonos del Chubut, pasó á Dirección; idem por la Colonia Roca, pasó á Dirección; ídem por varios colonos del Chubut, pasó á Dirección.

Compra de tierras.—Expediente presentado don Jorge Espul, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Adalberto Rivadavia, pasó á Contaduría.

RESUMEN

Expedientes nuevos	2
Idem entrados á la Dirección	28
Idem salidos de la Dirección	20
Total	50

Enero 15 de 1894.

Concesiones de Colonización.—Expediente presentado por Jorge Newberg, pasó á Dirección.

Mensuras.—Expediente presentado por M. S. Barilari, pasó á Dirección.

Arrendamientos.—Expediente presentado por Carlos M. Cernadas, pasó al archivo; idem por Carlos Battini, pasó al archivo; ídem por Juan Mac Dougall, pasó al archivo; ídem por Ricardo Fischer, pasó al archivo; ídem por Jaime Greenshields, pasó al archivo; idem por Guillermo Hope, pasó al archivo; idem por José Hurzer, pasó al archivo; idem por Enrique Lanzani, pasó al archivo; idem por Miguel G. Levaggi, pasó al archivo; idem por Julio Milan, pasó al archivo; idem por Valentín Martinez, pasó al archivo; ídem por César Napulani, pasó al archivo; idem por Ricardo Napp, pasó al archivo; ídem por César Napoleoni, pasó al archivo; idem por A. Rabera, pasó al archivo; idem por Emilio Schiff, pasó al archivo; idem por Rodolfo de S. Stein, pasó al archivo; idem por Silvio Bernal, pasó á Dirección; idem por Angel J. Bergure, pasó á Dirección; ídem por Enrique Burmeister, pasó á Dirección; idem por Joaquin Delger, pasó á Dirección; idem por Jorge H. Morrison, pasó á Dirección; idem por David Cogan, pasó á Dirección; idem por Juan Chás, pasó á Dirección; ídem por Gaudencio Cortés, pasó á Dirección; ídem por David Cogan, pasó á Dirección; idem por Lucio del Castillo, pasó á Dirección; ídem por Enrique Bravait, pasó á Dirección; idem por Santiago Bibas, pasó á Dirección; ídem por Domingo Aphalo, pasó á Dirección; idem por Juan Chás, pasó á Dirección; idem por José A. Coronale, pasó á Dirección; idem por Pablo Claverie, pasó á Dirección; idem por José Diaz, pasó á Dirección; idem por M. D. Davies, pasó á Dirección; idem por Bautista Dechamps, pasó á Dirección; idem por Arnold Dockir, pasó á Dirección; idem por Santiago Bond; pasó á Dirección; idem por Pablo Dechamps, pasó á Dirección; idem por Dimas Helguera, pasó á Dirección; ídem por Guillermo Douglas, pasó á Dirección; idem por Policarpo Diaz, pasó á Dirección; ídem por Victor E. A. Teuton, pasó á Dirección; idem por Carlos Funcho, pasó á Dirección; idem por Pierre Guyon, pasó á Dirección; idem por Félix Gomez, pasó á Dirección; idem por Dionisio Goris, pasó á Dirección; idem por Otto Grether, pasó á Dirección; ídem por Emilio Grether, pasó á Dirección; idem por Juan D. Aubone, pasó á Dirección; idem por Augusto Gruel, pasó á Dirección.

Ubicaciones.— Expediente presentado por José M. O. Castro, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Fernando Parody, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Juan B. Ripoll, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Crispiniano Báez, pasó á Contaduría; ídem por Belaundi y Choslazievisc, pasó á Geodesia; ídem por Luciano L. Millot, pasó á Dirección.

Explotacion de bosques y yerbales.—Expediente presentado por Juan Pizarello, pasó á Dirección.

Títulos de propiedad.—Expediente presentado por la Gobernación de Chubut, pasó á la Escribanía de Gobierno; ídem por Pedro Sobre Casas, pasó á la Escribanía de Gobierno; Gobernación del Chubut, pasó á Escribanía de Gobierno.

Entrega de Premios por la Expedición al Rio Negro.—Expediente presentado por Nicolás Astos, pasó á Contaduría; idem por Francisco C. Acosta, pasó á Contaduría.

Concesiones de lotes en las colonias.—Expediente presentado por Toribio Ledesma, pasó al Asesor Letrado; idem por José Noya, pasó á Geodesia; idem por Moises S. Bertoni, pasó á Geodesia; idem por José Zárate, pasó á Geodesia; idem por Juan Bautista Alanioux, pasó al Administrador Colonia Santa Ana; ídem por Luis Gory, pasó al Administrador Colonia Santa Ana; idem por Daniel Maciel, pasó al Administrador Colonia Santa Ana; idem por Antonio Marques do Santos, pasó al Administrador Colonia Santa Ana; idem por Antonio Marques do Santos, pasó al Administrador Colonia Santa Ana; idem por Andrés de Castro, pasó á Mesa de Entradas; ídem por M. Porseggs Donat, pasó al Archivo; ídem por Elías Romero, pasó al Archivo; Hilario Alzagaray, pasó al Archivo.

Varios. — Expediente presentado por el Juez de Instrucción S. Gallegos, pasó al Juzgado de Instrucción; ídem por la Goberción del Chaco, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Emilio Lascanotegui, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por la Escribanía Mayor de Gobierno, pasó á Escribanía General; idem por el Ministerio de Hacienda, pasó á Contaduría; ídem por la Colonia Ierua, pasó á Contaduría; idem por la Colonia Candelaria, pasó al Archivo; idem por la Colonia Candelaria, pasó al Archivo; idem por la Colonia Candelaria, pasó al Archivo; idem por la Gobernación de Misiones, pasó al Archivo; idem por la Gobernación del Chubut, pasó á Dirección.

RESUMEN

Expedientes nuevos	3
Idem entrados á la Dirección	39
Idem salidos de la misma	50
Total	92

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Enero 15 de 1894.

Braunfels vapor alemán de Hamburgo, Bremen y escalas, el 2 de Diciembre á K. von Enster, con á: Banco Alemán 2 cajones colores; Mendel, 7 cajones lozas; Benquez, 7 cajones servilletas; A. Gonzalez, 24 cajones lozas y vidrio, Muller A. 44 cajones drogas; Pingel 3 cajones varnices; 44 cajones vidrios; Amant D. 3 cajones quincallería, 10 fardos tejidos; Benquez 12 cajones idem; Freisz 200 rollos alambre. Orden 35 artículos de barro; Franco 5.000 rollos de alambre; Basch, 20 cajones ácidos, 10 cajones mercaderías; Bourcia, 2 cajones fósforos; Cervecería Argentina, 692 bolsas malta; Cervecería Bieckert, 370 idem; 500 cascos madera; Bemberg 750 fardos botellas 7 caj tejidos; Bieckert, 200 fardos botellas vacias 1 cajón ferret.; Rein, 2 cajones tejido 2 idem cajas y pañuelos; Tarelli, 16 cajones vidriería; Ch. Bellon, 2 cajones tejidos; Eward, 5 cajones juguetes y porcelana; C. y Costa, 12 cajones tejidos; Calvo, 2 idem idem; Descours, 66 bultos ferretería; Kropp 2 cajones cuero; Mestriet, 2 cajones ginebra;

orden, 27 fardos papel; D. Figari, 5 cajones tejidos; Dumant, 52 bultos roble; L. Levy, 5 bultos artic. de China; S. Hecker, 6 cajones tejidos; Trager, 1 cajón piano; Maytnthusen, 30 fardos estopa 39 cajones ferretería; Retienne, 3 cajones drogas; S. Stolle, 45 cajones papel; Cardine, 2 cajones algodones; Nardt, 39 cajs. tejidos; Py Sager, 6 cjs ferretería 2.50 rollos cordage 500 rollos tela alambre 26 cajs. cartuchos E. Torquist, 1.000 rollos alambre; F. Costa, 3 cajones vidrios; Freisz 26 cajones quincallería y mechas; Chaves Paz, 11 cajones papel y mercería; Drabble, 11 fardos artículos algodon; Frenz 250 rollos alambre; Kropp 1 cajon paños; Levy, 12 bultos artículos chinescos; Orden 14 bultos botellas; Garcia, 42 cajones algodon y lápices; Goth, 3 cajones mercadería; G. Zanoli y Compañía 20 cascos zinc 90 cajones vidrería 11 cajones ferretería; H. Muller 1.000 rollos alambre; Banco Londres 37 cascós piedra azul 70 cajones malta 50 cajones drogas; Freíz 4.193 rollos alambre; P. Sager, 200 cajones sardinas 40 bultos queso 100 cajones achicoria; H. Krabb, 12 cajones tejidos lana; P. Palazon, 18 cajones tejidos; Inayhthusen, 17 bultos ferretería 10 cajones hilo; Rein, 5 cajones tejidos; Trager, 26 cajones ferretería seis molinos café cuatro cajones metales E. Estevan, 635 rollos alambre; J. P. Echevarría, 3 cajones tejidos; Manyhusen, 3 cajones drogas; Pingel, 4 cajones porcelanas, 33 bultos vidrios; Hasenclever, 5000 rollos alambre, 100 cajones zinc, 16 ídem cartuchos, 18 ídem capsulas, 53 iden hojalatería, 84 bultos ferretería, armas, etc.; Krupp, 5 cajones ropería; Peuser, 27 cajones papel; Pingel, 6 cajones artículos madera, 40 fardos cartón; Gandes, 3 cajones mercaderías; Bieckert, 25 cajones lúpulo; Lambert L., 104 fardos artículos de China; Lersch, 21 cajones papel; Linck, 1500 bolsas azúcar; M. Gainza, 99 bultos lozas; Vidal, 96 cajones porcelana, 10 ídem vidrio; Frenz, 500 rollos alambre; Kraft, 3 cajones papelería; Perez, 4 fardos algodón; Bemberg, 2 cjs. tejidos; Witcomb, 4 id artículos de vidrio; P. y Sager, 1 íd cepillos; Lambert L., 8 bultos artículos de China; O. Levy, 14 cajones tinteros y registros; La Perseverancia, 1.112 rollos alambre; P- Sager, 97 cajones artículos enlozados, 13 cajones quincallería, 56 cajones pizarras; Cardenal, 2 cajones medias, 1 cajón guantes, 1 cajón quincallería; P. Fernandez, 6 cajones mercería y ferretería; Feusinslan Couseno, 500 cajones azúcar; Perez Toro, 8 cajones lozas y vidrios; Denis, 3 cajones vidriería y quincallería; P. Garcia, 13 cajones tejidos; Plate y S., 11 cajones artículos de menaje, 18 cjs ferretería; Pearson, 6 cajones botones, 6 cajones tejidos; P. Roverano, 3 cajones mercaderías, 3 cajones papel y platos; Rabba R., 21 cajones artículos enlozados; Drabble, 3 cajones tejidos; Freisz, 200 rollos alambre; Kropp, 27 bultos tejidos; Reen, 5 cajones idem; R. Hidalgo, 2 cajones idem; Ruiz Garcia, 2 cajones ídem; Schow hermanos, 1.156 cajones vidrios; Ostwald, 4 bultos papel; S. Miller, 1.201 bultos ferretería; Hegenbth, 3 cajones lozas; Banco Alemán, 20 cascos cerusa; E. Tornquistert, 480 tirantes fierro, 12 cajones tejidos; orden, 7 cajones mercaderías; J. Brun, 6 cajones vidriería, quincallería, etc.; Villanueva, L., 2 cajones ferreteria, 4 fardos tejidos; Kropp Z, 2 bultos tejidos; W. Hersch, 4 cajones ferretería, 2 cajones lamparería, 14 cajones vidriería; von Freeden, 573 bultos botellas, 1424 damajuanas vacías; Wiengreen, 11 cajones papel; Acperley, 6 cajones tejidos; Banco de Londres, 1200 atados varillas, 100 rollos alambre; Descours, 3.962 bultos ferretería; A. Estrada, 9 cajones papel; H. Müller, 690 tirantes fierro; L. Levy, 6 bultos lozas; M. Tudor, 505 cajones ginebra y licores; Ostwald, 85 bultos papel; J. Roccatagliata, 3 cajones tejidos; Sinistri, 3 cajones papel; Trabucco, 10 cajones tejidos; Zanboni, 370 cajones vidrios; Zemborain, 1.000 rollos alambre; muestras 7 bultos.

«Citta de Génova», vapor italiano de Génova y escalas, el 24 de Diciembre á P. Christophersen, con: á A. Pini, 3 cajones aceite; A. Bertini, 124 bordalesas vino: G. Carlini, 2 cajones hongos; T. Moro, 15 cajones cigarros; S. V. Rölleri, 10 cajones id; G. Fernández, 1 cajón tejidos algodón; A. Grossi, 22 bordalesas vino; F. Queirolo, 2 cajones tejidos algodón; Hircshberg, 12 cajones ídem; B. y Camurano, 100 cajones castañas; V. Borro, 3 cjs mercaderías; Migliardi, 11 cajones salame, 14 cajones id. De Nápoles: L. Pargliani, 170 bordalesas vino; London River, 1 barril aceite; Barati Hnos., 12 cajones mercaderías, 10 bordalesas vino; P. Gargano, 100 cajones aceite; C. Marini, 100 cajones id, 150 cajones castañas; órden, 100 cajones hongos; London River, 13 bultos vino; F. Galdi, 50 bordalesas vino, 2 cajones encomiendas.

«Pelesac», barca austriaca, de Masella, á J. Show, con: al mismo 75,000 baldosas ordinarias, 419,118 id finas, 39,390 tejas chatas, 420 cajones baldosas, 210 barricas cemento.

«Melpomene», barca alemana, de Cardiff, á W. Jossé, con: al mismo, 1705 toneladas carbón de piedra.

Resguardo de la Capital

Entradas de los ríos.—Vapor nacional «Concordia» procedente del Salto consignado á R. y Tobal con cargamento de 105.750 kilos ceniza de huesos, 13.120 marlos de astas.

Vapor nacional «Comercio» procedente de Montevideo consignado á Tarando con cargamento de: 25 bolsas arroz, 10 idem fariña, 20 cajones azúl, 2 cajones sardinas 8 cajones pasas, 4 cajones aceite, 10 cajones fósforos, 33 bolsas azúcar, 58 bultos yerba mate, 6 cajones bitter, 13 balas papel, 10 bolsas arroz, 20 cajones jabón, 10 bolsas arroz, 20 cajones jabón, 8 cajones glicerina, 25 bordalesas vino, 10 cuarterolas vino, 8 cajones bacalao, 10 cajones ajenjo, 10 bolsas azúcar, 10 bolsas yerba, 17 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional «Golondrina II», procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 6 cajones tejidos lana y algodón, 4 cajones ídem, 20 bolsas arena, 4 cajones máquinas de coser, 261 bolsas fariña y 14 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 31 cajones guindas, 11 cajones aceite, 6 bolsas fariña, 6 idem arroz, 6 bolsas yerba, 5 bultos papel, 10 bolsas yerba, 10 bolsas arroz, 10 cajones bitter, 25 cajones pasas, 100 cajones kerosene, 20 cajones azúcar, 10 bolsas ídem, 20 cajones tabaco, 10 cuarterolas vino, 6 pipas vino y 11 cajones encomiendas.

Vapor nacional «San Martin», procedente de Asunción y escalas consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 290 cueros vacunos, 8 bultos cueros silvestres, 411 bolsas yerba, 1.000 bolsas yerba, 93 idem idem, 87 ídem idem, 295 cueros vacunos. 685 idem idem, 1.542 idem idem, 19 bolsas cerda, 77 cueros potros secos, 12 bultos cueros nonatos, 70 bolsas maní, 278 cueros vacunos, 182 cueros becerros, 28 cueros potro, 4 atados cueros cabra, 82 fardos tabaco, 21 idem idem, 68 idem idem, 20 damajs. ginebra, 450 suelas, 6 cj. merds. 154 bolsas cáscaras de curupay, 26 bolsas cerda, 222 cueros vacunos, 100 cajones carne conservada, 10 cajones idem, 120 latas plantas, 16 cajones encomiendas, 26 bultos dinero.

Vapor alemán «Rio», procedente del Rosario consignado á E. Katembarsch, con cargamento de: en tránsito 5193 bolsas afrecho, 444 bolsas cebada, 7109 bolsas trigo, 3594 bolsas maiz, 2384 cueros salados, 530 fardos lana, 638 cueros secos, 2365 cueros salados, 875 bolsas trigo, 600 bolsas maiz.

Vapor oriental «Labrador», procedente del Salto, consignado á J. Verdieu con cargamento de 382 fardos lana.

Vapor nacional «Oriente», procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal con cargamento de: 237 bolsas lana, 839 cueros lanares, 300 cueros vacunos, 4 cajones mercaderías generales.

Entradas de cabotaje. — Pailebot nacional «Protección», procedente de Concordia, consignado á J. Marini y Ca., con cargamento de 1.240 medios postes ñandubay.

Balandra nacional «Nueva Angelita», procedente de Concordia, consignada á F. Manía y Ca., con cargamento de 1.520 medios postes ñandubay.

Patacho nacional «San Georgeo», procedente de Mal Abrigo, consignado á Negri y Ca. con cargamento de 27.000 kilos de rollizos quebracho colorado.

Pailebot nacional «Delfin», procedente de San Nicolas y Campana, consignado á Orden con cargamento de 115 fardos cueros sucios de carneros, 101 fardos cueros lanares.

Balandra nacional «Otro», procedente de Islas San Fernándo, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 153 carradas leña sauce.

Balandra nacional «Siempre Oliva», procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 10.000 duraznos.

Balandra nacional «Catalina», procedente de las Islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 105 carradas leña sauce.

Barca nacional «María Tercito», procedente de las Islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 148 carradas leña de sauce.

Balandra nacional «San Juan Bautista», procedente de las Islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma con cargamento de 100 carradas leña de sauce.

Balandra nacional «Bella Juanita», procedente de las Islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma con cargamento de 130 carradas leña de sauce.

Pailebot nacional «Bella Catalina», procedente de Uruguay, consignado á J. A. Palma con cargamento de 1.500 hectólitros carbón de leña.

Balandra nacional «Il Ciel Destino», procedente de Helvecia, consignado á S. Maresca, con cargamento de 12.000 sandías. 500 melones.

Pailebot nacional «Emma», procedente de Colón, consignado á B. y Llambias, con cargamento de 60.000 kilos piedra para construcción.

Goleta nacional «Ana Maria», procedente de Corrientes, consignada á J. Mania y Ca., con cargamento de 99 piezas madera cedro.

Patacho nacional «Liena», procedente de Corrientes, consignado á F. Mania y Ca. con cargamento de 94 piezas madera cedro argentino.

Balandra nacional «Sin nombre Bernaza» procedente del Uruguay, consignado á A. Brauss y Ca., con cargamento de: 1.009 cueros vacunos, 581 kilos garras, 3.687 kilos cerda, 1 cajón conteniendo 4 molinos para café, 1 cajón tubos, 800 kilos queso del país.

Zarpados.—Goleta nacional «Antonino de Rosa», con destino á Helvecia, cargado.

Pailebot nacional «Puerto Madero», con destino á Rosario, cargado.

Patacho nacional «Jóven Eduardo», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Sara R.», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional «Csepaya», con destino á Formosa, en lastre.

Pailebot nacional «Jóven Octavio», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Lucifer», con destino á Santa Fé, en lastre.
Balandra nacional «Catalina Arenzano», con destino á Corrientes en lastre.
Balandra nacional «Nueva Clorinda», con destino á Gualeguaychú, en lastre.
Pailebot nacional «Joven Saturno», con destino al Uruguay, en lastre.
Pailebot nacional «Palencio», con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Francisco Ferrucio», con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Martin Recarno», con destino islas Uruguay, en lastre.
Balandra nacional «San Juan Bautista», con destino á S. Fernando, en lastre.
Balandra nacional «Siempre Oliva», con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional «Catalina», con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional «María Teresita», con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Bella Argentina», con destino á Santa Fe, cargado.
Pailebot nacional «F. Clara», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «F. Angelito», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Rayo», con destino á San Fernando, en lastre.
Pailebot nacional «Vicente del Sauce», con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional «Monte Groso», con destino á Sauce.
Pailebot oriental «Colonia», con destino á Sauce.
Pailebot nacional «Metodista», con destino á Sauce.
Pailebot nacional «Benedicta Natalia», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Dulce Magdalena», con destino á Colonia. en lastre.
Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á Colonia, en lastre.
Barca inglesa «Inveransay», con destino á New Castle, en lastre.
Pailebot oriental «Inocente» con destino á Paysandú, en lastre.
Patacho nacional «General Lavalleja», con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional «Villa del Salto» con destino á S. Fernando, en lastre.
Balandra nacional «Palma» con destino á S. Fernando, en lastre.
Balandra nacional «Cristina» con destino á S. Fernando, en lastre.

Estado Mayor del Ejército

Movimiento habido en la Mesa de Entradas, en la 1ª quincena de Enero del corriente año.
Entradas, expedientes nuevos 345.
De trámite (entradas y salidas), 174.
Remitidos al Ministerio de la Guerra, 161.
Idem á Contaduría, 35.
Idem á Comisaria, 100.
Idem á la Inspección de Artillería, 1.
Idem idem idem Caballeria, 10.
Idem idem idem Infanteria, 20
Idem idem idem Milicia, 3.
Idem al Colegio Militar, 1.
Idem á la Inspección de Sanidad Militar, 8.
Idem al Arsenal de Guerra, 10.
Idem al Cuerpo de Inválidos, 3.
Idem á varias, 32.
Poderes entrados, 31.
Idem salidos, 22.

Puentes y Caminos

Véase número 128

CAPITAL FEDERAL

Durante el año se ha conservado en perfecto estado la Avenida á Belgrano en toda su extensión, terraplenando las partes necesarias, limpiando las zanjas de desagüe, haciendo nuevas y numerosas plantaciones, etc. Ha sido conservado también el Puente sobre el Arroyo Maldonado, que lo cruza.

Se ha continuado con la apertura de la Avenida de los Ombúes, desde el empalme con la Avenida anteriormente citada hasta el Rio de la Plata, habiéndose nivelado convenientemente el terreno y abierto grandes zanjas para el desagüe.

En el Puente Alsina, ha sido atendida por una pequeña cuadrilla compuesta de un capataz y tres peones, la conservación de la calzada de los caminos de acceso, y el cuidado de las plantaciones colocadas sobre los taludes, con el fin de impedir su destrucción por las fuertes crecientes del Río Matanzas. Se ha renovado completamente el piso de una de las grandes alcantarillas situadas en uno de los caminos trasversales, trabajo que ocasionó un gasto de 600 pesos.

Se ha atendido á la conservación del Puente Alsina, en el cual fué necesario cambiar varias piezas de madera, reforzar los tornillos, revocar y pintar la casilla del guarda, invirtiéndose la suma de pesos 750 m/n.

En el Puente provisorio de Barracas se han hecho, durante el año, importantes trabajos de consolidación, requeridos por el mal estado del Puente, cuyos trabajos dieron lugar á un gasto de $....

Además de los gastos ya indicados, se ha invertido en la conservación de los puentes y caminos de los suburbios de la Capital, la suma de $ 12.000 m/n.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Puente sobre el Río del Valle en Catamarca.—Habiéndose rescindido con la Empresa Julio Philipps y Cª el contrato relativo á esta obra, por falta de cumplimiento, este Departamento fué autorizado á proseguir las obras por Administración, con la cantidad de $ 25.000 m/n (25.000) que asigna el Presupuesto vigente.

El estado de los trabajos de estas obras que se verifican bajo la inmediata dirección del Ingeniero de Sección, está muy adelantado, habiéndose colocado el 2º tramo metálico, de un peso de 100 toneladas, y efectuado importantes obras de defensa, quedando solo por ejecutar trabajos de arreglo y de poca importancia.

Puente sobre el Río Santa Lucía (Corrientes).—Los trabajos de prosecusión de este puente se siguen con suma actividad, habiéndose construido la mayor parte de los terraplenes y un viaducto de madera de 70 metros de largo.

La superstructura metálica del Puente de un peso de 545 toneladas, contratada con la casa de los señores Torquist y Cª., ha sido entregada á los contratistas y trasportada en parte hasta el pié de la obra, lo que permite esperar, dada la actividad que despliega el contratista en sus trabajos, la pronta terminación de esta importante obra que quedó paralizada á causa de las estraordinarias crecientes de 1889.

Puente sobre el Río Batel (Corrientes).—El Contrato relativo á estas obras fué aprobado por el Poder Ejecutivo apesar de haber presentado el contratista, con anterioridad al decreto, una solicitud retirando su propuesta, por lo que solo se espera la resolución del Poder Ejecutivo sobre la aceptación de la propuesta mas ventajosa presentada en la licitación por el mismo Contratista del Puente Santa Lucía.

Puente sobre el Río Tunujan (camino Mendoza á San Rafael.)—Habiendo sido celebrado el contrato relativo á la construcción de este puente, se espera tan solo la escrituración del mismo, para dar principio á los trabajos.

Puente sobre el Río Grande (Jujuy.)—Las obras de este puente están á punto de ser terminadas faltando tan solo colocar el entablado de madera de algunos tramos y construír los accesos en la ribera Norte. Estos trabajos se prosiguen con suma actividad, lo que permitirá entregar el puente al servicio público á principios del año.

Cinco puentes en el camino de Mendoza á San Rafael.—Habiendo el Poder Ejecutivo ordenado la ejecución de estos cinco puentes, autorizados por ley especial, se prepararon los expedientes correspondientes para los efectos de la licitación pública en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

Puente sobre el Rio III en Cruz Alta.—La construcción de este Puente, que fué notablemente retardada debido á un Decreto del P. E. del año 1894 que mandaba suspender las obras públicas, fué ordenada por resolución del P. E., autorizando á este Departamento para construir un puente de madera en sustitución del de hierro proyectado primitivamente, habiéndose verificado la licitación y celebrado el contrato respectivo con el empresario señor Félix Didier.

El valor de esta obra no excederá de $ 40.000 m/n.

Camino y Muelle en Goya.—Esta obra que se encuentra paralizada desde el año 1889, por haberse rescindido el contrato con el Empresario, acaba de ser motivo de una resolución del P. E. por la que se autoriza á este Departamento para terminar las obras por Administración, pudiendo invertir hasta la cantidad de 81.000 $, sobrante de la Ley. En virtud de esta resolución, este Departrmento ha llamado á licitación privada la construcción de las obras de carpintería, á fin de empezar sin demora alguna su ejecución.

PUENTES EN CONSERVACIÓN

Los puentes que á continuación se expresan han sido motivo de un cuidado especial, atendiendo á su conservación las cuadrillas de camineros del servicio general.

Puentes de: Arenales, Arias y Pasaje (Salta).
Idem Rio Carcarañá en Carcarañá (Santa Fé).
Idem idem Carcarañal en Jesús María (Santa Fe).
Idem idem San Juan en San Juan.
Idem idem Mendoza en Mendoza.
Idem idem Desaguadero en Mendoza.
Idem idem Quinto en Villa Mercedes (San Luis).
Idem idem Gualeguay en Rosario Tala (Entre Ríos).
Idem Barracas, Alsina y Maldonado (Capital).
Idem Riachuelo (Corrientes).

En cuanto al Puente sobre el Río Salí ubicado á proximidad de la Ciudad de Tucumán, su estado es tan deplorable, debido á la falta de conservación á cargo de la Municipalidad de la Ciudad, que será necesario proceder á su reconstrucción total.

Provincia de Salta

CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Camino de Salta á Cafayate.—1ª Sección: Salta á Cerrillos.—Se prosiguió el ensanche y abovedamiento de ciertos trechos de camino que durante las lluvias solían volverse pantanosos por la sección inadecuada de la calzada, que impedia su libre desagüe.

En la Vega se ejecutó una gran zanja lateral, empleándose la tierra proveniente de esta excavación, para levantar el nivel del camino.

Próximo á este lugar se hizo otra excavación de menor importancia con el mismo fin.

En la curva conocida con el nombre de «Esquina de Miranda», en cuyo lugar se han formado siempre lodazales. se hizo una zanja lateral de 150 metros de largo con cuya tierra se levantó el camino.

Además de estos trabajos y otros que no se mencionan por su minuciosidad, se enripió toda la superficie del camino levantado, última porción citada, con una capa de 8 centímetros de espesor.

El estado actual de este camino en su sección mas importante y donde el tráfico es numeroso no deja nada que desear.

2ª *Sección, de Cerrillos á Saladillo de Osma.*—La cuadrilla que actuaba en el camino á Orán fué trasladada á esta Sección del camino á Cafayate, donde procedió á hacer las reparaciones siguientes:

Compuso las bajadas de dos arroyos que cruzan el camino, arregló algunos de sagües y estrajo varios pedrones que obstaculizaban el tráfico; ensanchó un trecho largo del camino y dió principio á una empalizada de postes y ramas que sostendrá el terraplen que se hará en un paraje donde las aguas han destruido la calzada.

Por último, se hizo la limpieza de piedras, arbustos y aplanamiento en una gran superficie del camino.

Camino á Jujuy por los Sauces.—Una cuadrilla estuvo ocupada en este camino, habiendo ejecutado en él muchos trabajos destinados á hacer desaparecer los obstáculos que se oponian al tráfico.

Por la variedad de los trabajos ejecutados y la dificultad de su medición estos no se detallan: basta decir, que han sido practicados todos los que á conservación se refieren, consiguiendose con ellos poner el camino en buenas condiciones de viabilidad.

CONSERVACIÓN DE PUENTES

1º. *Puente Arenales.*—La calzada de este puente ha sido removida, rellenándose los pozos que en ella habianse formado por el mucho tráfico y alisando y abovedando su superficie.

También se procedió á la limpieza general de la parte metálica y se pasó una mano de minio donde era necesario á fin de dar principio inmediatamente á pintar con bleck.

2º *Puente del pasaje.*—Este puente sigue á cargo de un guarda ad-hoc, quien á medida que se produce algún deterioro de poca importancia, procede á hacer las reparaciones necesarias.

Su estado general sigue siendo satisfactorio.

3º *Puente Velez Sarsfield.*—Este puente mandado construir por la Nación y librado al servicio público durante el año 1874, se halla en bastante mal estado, debiendo procederse á renovar todas las maderas del piso de la calzada y de las barandas laterales.

Segun un presupuesto formulado por el ingeniero de sección, dichas reparaciones pueden estimarse en $ 10.511,64 m/n.

INVERSION DE FONDOS

Lo invertido en esta sección durante el trimestre de que se trata alcanzó á pesos 7.500 m/n.

Provincia de Jujuy

CONSERVACION DE CAMINOS

Camino de Jujuy á Bolivia por Humahuaca.—Se ha conservado transitable hasta el mes de Noviembre, pero ha sufrido desperfectos con lluvias recientes.

Una reparación general sería costosa y de corta duración la que por ahora no podría costearse por que los recursos disponibles son absorvidos por otros caminos. Se ha hecho la reparación de un trecho de camino de herradura que dá acceso á las Salinas de la Puna, reparación que era reclamada para el trasporte de minerales (boratos) que empiezan á explotarse en la Puna y que se sacan al camino de Humahuaca á lomo de mula.

Camino de Salta á Bolivia por la Quebrada del Toro desde Abra del Palomar.—Está reparado y se encuentra en buenas condiciones de viabilidad.

Camino de Jujuy á Perico.—Se ha terminado el puente de madera sobre un arroyo próximo á Perico; se ha reparado la parte de camino que dá acceso á la Estación Jujuy y se han abierto desagües en varios puntos para evitar pantanos y la destrucción del camino por las aguas de lluvia.

Camino de Estación Perico á Perico del Cármen.—Se halla transitable sin que haya sido necesario repararlo.

Camino de Estación Perico á Orán.—Se ha reparado la parte comprendida entre San Lorenzo y San Pedro; luego por via de reconocimiento se ha abierto una picada entre San Lorenzo y Rio de las Piedras, resultando que se puede llevar un camino más corto por terreno más firme entre los puntos dichos, que por donde hoy se transita.

Es de necesidad obrar esta nueva traza del camino á Orán antes que llegue el tiempo de lluvias, pues con él se evitarian los bañados y arenales de la parte correspondiente del camino existente, como igualmente el ciénego de San Lorenzo que se hace intransitable en épocas de lluvias.

Hasta ahora no se ha podido llevar á cabo este trabajo por carecer de los recursos necesarios.

Camino de Jujuy á Palpalá.—Este trozo de camino que comunica las estaciones del mismo nombre con las poblaciones intermedias requeria un desagüe á 4 kilómetrs de Jujuy, el que ha sido practicado por una cuadrilla.

Camino de herradura de Jujuy á San Pedro por la márjen izquierda del Rio Grande.—Conforme lo ordenado ultimamente se ha dado principio á la apertura de este camino, empleando en él todos los elementos de la Sección. Se ha abierto una picada de 15 kilómetros proximamente en la parte que ofrecia mayores dificultades y con ella despues de haberla ensanchado convenientemente, se tendrá un camino cómodo de herradura entre San Pedro y la Ciudad de Jujuy.

Camino carretero de Jujuy á San Pedro por la márgen izquierda del Rio Grande.—Terminada la picada mencionada anteriormente se podrá resolver respecto de obras que deben proyectarse para hacer un buen camino carretero entre los dos puntos citados. Este estudio lo formulará el Ingeniero de Sección.

Camino de Pampa Blanca á San Pedro.—Ha sido necesario hacer una reparación formal de este camino, exijida por el considerable tráfico de los establecimientos azucareros de San Pedro y Ledesma. Era urgente hacer un desagüe en las cañadas que diera salida á las aguas de lluvia que se estancaban en un extenso terreno bajo, comprendiendo el camino. Este trabajo acaba de ser terminado por la cuadrilla núm. 1.

CAMINOS EN ESTUDIO

Camino de Abra Pampa, Cochinoca, Rinconada y Sarcari en la Frontera de Bolivia.—El Ingeniero Traverse ha sido encargado últimamente de proceder al estudio de un camino hasta la frontera de Bolivia, tocando á los importantes puntos que ácabamos de mencionar. Su importancia está fuera de duda, pues no solamente fomentará nuestras transacciones comerciales con la República vecina, si que también, facilitará la conducción hasta la estación Jujuy de todos los productos mineros que comienzan á explotarse en aquella privilegiada región.

El Ingeniero Traverse ha practicado ya un reconocimiento prolijo del terreno con objeto de determinar la mejor traza á seguir y en breve dará principio á levantar su topografia y procederá á su liberación.

INVERSIÓN DE FONDOS

Los gastos originados en esta Sección durante el trimestre á que se refiere este informe, alcanza á $ 6.600 m/n

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

Varones legitimos........	40
» ilegitimos	3
Mujeres legitimas........	33
» ilegitimas	4

MATRIMONIOS

Sección 1ª—Daniel Provenza. 25 años, italiano, herrero, con Silvia Vitolo, 17 años, argentina.

Nicolás Colucho, 26 años, italiano, florista, con Maria C. Sozzi, 16 años, italiana.

Gregorio Becerro, 29 años, argentino, empleado, con Isabel Castren, 18 años, argentina.

Juan Falcón, 23 años, español, peluquero, con Leontina Bebilacqua, 16 años, italiana.

Francisco Lassalle, 29 años, francés, talabartero, con Paulina Saintabit, 20 años, francesa.

Sección 2ª—Pascual Bonavoglia. 30 años, italiano, sastre, con Magdalena Tesauro, 23 años, italiana.

Gustavo Choffat, 22 años, suizo, zapatero, con Margarita Frank, 19 años, argentina.

Sección 4ª—Marcial Ruiz, 36 años, español, profesor de música, con Mercedes Correa de Sáa, 22 años, argentina.

Felipe Sabelli. 40 años, italiano, sombrerero, con Colomba Lattancio, 26 años, italiana.

Sección 5ª—Esteban Bordelli, 35 años, italiano, herrero, con Teresa Cella, 23 años, [illegible] planchadora.

Sec[illegible] Ferrari, 42 años, italiano, con F[illegible]mena Sannioda, 29 años, italiana.

Sección 7ª—Pedro Moreno, 21 años, argentino, empleado, con Eulalia L. Errecalde, 16 años, argentina.

Sección 8ª—Angel Pasanella, 34 años, italiano con Rafaela Giarnnatteo, 19 años, italiana.

Sección 11ª—Juan Dilorenzo, 21 años. italiano con Rosa Scelza, 17 años, italiana,

DEFUNCIONES

Sección 1ª—Vicenta Herminia, 20 días, argentina, Pozos 478; Julio Philipps, 58 años, alemán, Venezuela 1681; Angela Lloveras, 15 años, argentina, San Fernando; Manuel Dolores Alastuey de Balles, 48 años, español, Santiago del Estero.

Sección 2ª—Carlos Luby, 37 años, francés, Artes 38; Alejandro T. Gomez, 31 años, argentino, Libertad 567; Donato Ragoni, 27 años, italiano, Arenales 1023; Carlos Garcia Piñero, 28 años, argentino, Uruguay 461; Antonio Angel Vega, 21 meses, argentino, Rivadavia 1166; María Lopez, 38 años, Libertad 1244; María Luisa Chinolo, 7 meses, argentina, Uruguay 647.

Sección 4ª — Honorina Ramonden, 27 años, francesa, Cangallo 1670; N. Badi, Lavalle 1933.

Sección 5ª—Juan Villafañe, 29 años, argentino, Bustamante 829; Saturnino S. Conipio, 1 año, argentino, Rioja 453; Juan Sebastian Veppo, 3 meses, argentino, Saavedra 225; Victoria Gabban, 50 años, argentina, Soria 175; José Iraola, 47 años, español, H. Español; Felisa O. Gache, 44 años, argentina, Tucuman 2027; Pablo Tesontier. 25 años, se ignora, H. San Roque; Luisa Barni, 1 año, argentina, Larrea 552; Paulino Rodriguez, 44 años, argentino, H. San Roque; Dionisio Vives, 23 años, español, H. Español; Ernesto C. Fariña, 9 meses, argentino, Victoria 3728.

Sección 6ª.—Victoria Esparrac, 3 días, argentina, San Juan 2000; Manuel Burgos, 37 años, paraguayo, Brasil sin número; Manuel Guiliani, 1 año, argentino, San Juan 2244; Ricardo Cainzo, 2 años, argentino, Europa 1932; José Moreira, 22 años, español, Pichincha 748; Juan Cruz Giles, 51 años, argentino, Arenales 4; María D.

Sotelo, 7 meses, argentina, Pichincha 1700; Rosa Pérez, 35 años, argentina, Casa de Aislamiento; José de Pauli, 58 años, argentino, Casa de Aislamiento; Florentino González, 2 años, argentino, Casa de Aislamiento.

Sección 7ª.—Eduardo Astudillo, 10 meses, argentino, Saavedra 958; Domingo Magentes, 56 años, francés, 87 b. núm. 37 Manuel Romay, 30 años, argentino, Pozos 1010; Catalina García, 20 años, argentina, Casa de Aislamiento; Petrona Matilde Catona, 4 años; Luis Pablo Scandrolio, 8 días, argentina, Boedo s/n; Adela Sonda, 29 años, italiana, Hospital Francés; María Luisa Giovanelli, 4 años, argentina, Europa 2435.

Sección 7ª—Juan Antonio Scellone, 3 años, argentino, Cochabamba 1063; María Fraga, 10 meses, argentina, San José 948 Castro N., Lorea 823; Zelmira Vazquez, 30 años, argentina, Estados Unidos 1672.

Sección 8ª—Sebastian Terci, 58 años, italiano, Balcarce 1218; Elvira Laurito, 13 meses, argentina, Perú 1423.

Sección 9ª—Federico Muenke, 4 años, inglés; Brandzen 1180; Nemesio José, 9 meses, argentino, Casa de Expósitos; Carmen V. Galvez, 25 años, argentina, Industria 1165; N. Hussey, argentino, Australia s/n; Joaquín Ramirez, 44 años, español, Hospital Rawson; José Tito, 4 años, argentino, Santa Rosalia 880.

Sección 10ª—Clemente Alvarez, 14 meses, argentino, Sarmiento 373; N. Cipressini, argentino, Rodriguez 773; Jorge Gough, 8 meses, argentino, 130 núm. 1164.

Sección 11ª—Rosario Tió y Fisa, 39 años, español; Rivadavia 8059 (Flores); Paula Caneva, 38 años, argentina, Ferrocarril 25 (Flores); Emilio Beaugier, 1 año, argentino, sin nombre Monte Castro (Floresta); Ana Mª Naon, 3 1/2 años, argentina, Cangallo 3999 (Almagro).

Sección 12ª—Teodoro Mora, 48 años, argentino, Lavalle s/n; Nazarena Antinori, 14 meses, argentina, San Martín s/n; Juana Riesel, 9 meses, argentina, Villa Catalinas; N. N., Cuartel Maldonado.

RESÚMEN

Nacimientos	80
Matrimonios.........	14
Defunciones..........	68

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores lleven consigo el nombramiento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas

Se previene á todas las Sociedades por acciones establecidas en el país que, habiéndose instalado las oficinas del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, creado por decretos de 22 de Julio y 21 de Noviembre del corriente año, en la calle San Martín número 119 (altos), se ha fijado el plazo de 15 días, contados desde la publicación de este aviso, para que concurran á inscribirse en el registro abierto con ese fin, debiendo acompañar un ejemplar de sus respectivos estatutos.

Horas de oficina, de 11 a. m. á 5 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Diego Gonzalez*, presidente. d27v27

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **R. L. Cwen,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martín núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su importancia y extensión, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Santa Cruz, territorio de Santa Cruz, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra B.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles*, Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.16

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.—CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **Juan S. Williams,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martín núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamentamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Huemules, territorio del Chubut, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra A.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado. —Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles*, Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.16

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

PERTENENCIAS

Buenos Ayres, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45º 06' 45" S.; longitud 66º 00' 30" O.; distante 1/2 milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893—En esta fecha entró en el Departamento—Juan de Carlés, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese-cartel aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Dapartamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa número 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre latitud 44º.30' S., longitud 65º.20' O., distante 3 1/2 millas Este de la Punta San Fulgencio, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—Mariano Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carlés, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1893. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas Escobar latitud 45º 02' S.; longitud 65º 53' O., á 6 millas N. E. de Piranid Gull Is., en el Territorio Nacional del Chubut. Dios guarde á V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2.45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carles, Secretario.

Enero 5 de 1894. — De conformidad con la superior resolución de fecha Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiliado en la calle Segunda Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas sin nombre situadas en la bahía Wrech, latitud 44°, 59'S., longitud 65°, 35'O, distantes 3 milla N. E. de la bahía Inglés, en el Territorio Nacional de Chubut.—Dios guarde a V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.- En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Cárles, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en la isla Chico Robledo, situada en lat. 45° 07' S., long. 66° 07' O., á 6 millas O. 1/4 1/2 S. O. de Punta Nord, en el Territorio Nacional de Chubut. —Dios guarde á V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carles, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre situada en la bahía Vera, latitud 44° 20' S., longitud 65° 15' O., distante cinco millas Nord del Cabo Raso, en el Territorio Nacional del Chubut. Dios guarde á V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Cárles, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la pequeña piedra al Nord de la Punta Drentons, lat. 45°. 02'S. long. 65°.00'30" O., distante 2 1/2 millas al Nord de la dicha Punta Drentons, en el Territorio Nacional del Chubut. — Dios guarde á V.—M. Rondanini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carles, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Bolenín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini**, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa 2,560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en las piedras sin nombre existentes en la bahía Spriens, entre la Punta Hill y la isla Penguines, Dt.3 1/2 m., en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dios guarde á V.—M. Rondarini.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—Resta.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carles, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

e10 16 v20

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Licitación para la provisión de útiles de escritorio para el año 1894.

El día 23 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894.—Jorge N. Williams, secretario.

Licitación para la provisión de 272.000 adoquines y 1.300 metros cordón de vereda con destino á la pavimentación de la calle Gallo, de Paraguay á Santa Fe.

El 16 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán nuevas propuestas en la Secretaría de la Intendencia, para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas. —Buenos Aires, Enero 9 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. e3v10

Licitación para la construcción del piso de hormigón de las calles interiores del Cementerio del Norte.

En la Secretaria de esta intendencia se recibirán propuestas el 20 del corriente á las 4 p. m. para la obra indicada.

Las propuestas se presentarán con arreglo á las condiciones que los interesados podrán consultar en la «Sección Obras Públicas». — Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—*Jorge N. Willams*—Secretario.

e13v20

Licitación para la provisión y colocación de una Báscula en el Depósito de Materiales General Las Heras 614.

El 18 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas. —Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. e11 v18

En la Secretaría de la Intendencia Municipal, se recibirán propuestas hasta el Juéves 18 del corriente, á las 4 p. m., para la provisión de materiales con destino á la administración de limpieza, durante un trimestre del corriente año.

El pliego de condiciones puede consultarse en la sección higiene y seguridad; Avenida de Mayo y Bolivar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—Jorge N. Williams, secretario.

IMPUESTO DE ANÁLIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Ó DE CONSUMO

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Enero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de $ 10 m/n por cada envase. Igualmente abonará el que sin aherirse á esta formula no [illegible] uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

IMPUESTO GENERAL DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO

Se hace saber á los señores propietarios contribuyentes del impuesto general, que deseen satisfacerlo por año adelantado, con el descuento del 10 % que establece la ordenanza vigente, que, desde la fecha hasta el 31 del corriente mes de Enero, pueden pasar á inscribirse en el registro especial que al efecto se llevará.

Siendo responsables las propiedades del pago del impuesto correspondiente á los negocios, profesiones ó industrias, á más

del de la propiedad, y con el fin de evitar reclamos, corresponde, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza, que los señores propietarios abonen igualmente dicho impuesto por los negocios, profesiones ó industrias que en sus propiedades esten establecidos,—Buenos Aires, Enero 5 de 1894.—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE 203 METROS DE AZULEJOS EN EL MERCADO DE BELGRANO.

Hasta el 24 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la indicada obra, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACION PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL AÑO 1894

El dia 23 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894. — JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PAN Á LOS HOSPITALES Y ASILOS MUNICIPALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO CORRIENTE.

El dia Lúnes 29 de Enero próximo á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta Secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1893.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

Departamento General de Inmigración

Llámase á licitación para el día 17 de Enero á las 2 p. m., para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el próximo año de 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Viamonte núm. 430.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1893. —EL SECRETARIO. d21 v17

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de Policía, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maiz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. d30 v31e

---

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por el año de 1894.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. La ración para los jefes y oficiales se compondrá tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 milimetros de vino de mesa de 1ª clase.

Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para almuerzo y comida un puchero con arroz y fideos, verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos por ración.

Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa ó en su defecto sopa y guiso los dias que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa tanto de oficiales como de tropa en la forma que actualmente se halla establecido y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad y por falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonarlo por más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los oficiales y agentes de policía cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de Bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de enero, á las 2 p. m., en el despacho de la jefatura y serán abiertas en presencia de los interespdos y escribano de Gobierno, y no se tomarán en consideración las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Buenos Aires, enero 15 de 1894.—J. M. OYUELA.

Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la reinstalación y refacción de bebederos públicos municipales, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en la Oficina del Inspector General de la Explotación, Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el dia 15 de Enero de 1894, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) por la primera hoja y de un peso moneda nacional ($ 1 m/n) de curso legal por las siguientes, debiendo acompañarse de un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación, á la orden del Intendente Municipal, que represente el 1 % del valor de la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1893.—*El Secretario.* d16v16e

---

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la provisión de 300 toneladas de carbón de piedra, con destino á la fábrica de ladrillos en San Isidro.

Se llama también á licitación para la provisión de 150 toneladas de carbonilla ó carbón menudo, cuyas muestras deberán presentarse conjuntamente con la propuesta.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría de la Comisión calle Rivadavia num. 1255, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas y se abrirán el dia 17 de Enero de 1894, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.—*El Secretario,* d17 v17e

---

Se llama á licitación por el término de diez dias para la construcción de las cloacas domiciliarias internas de la Penitenciaria, con la correspondiente cloaca subsidiaria externa.

Así mismo y por igual término, se llama á licitación para las cloacas internas del hospital Rivadavia. Los planos presupuestos, memorias y pliegos de condiciones, estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. calle Rivadavia 1238, altos.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, y contendrán el precio de las obras internas y externas de la Penitenciaria, y separadamente el correspondiente á las obras del hospital Rivadavia.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras Públicas, los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en Banco de la Nación ó en la Tesorería de la Comisión á la órden del Presidente de la misma, que represente el uno por ciento del valor presupuestado de las obras ó sea $ 843 m/n por las obras externas é internas de la Penitenciaria, y $ 226 m/n por las correspondientes al Hospital Rivadavia.

Las propuestas se entregarán cerradas en la Secretaría, Rivadavia 1.255, y se abrirán en presencia de la comisión y de los interesados que concurran, el dia 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—EL SECRETARIO.

Departamento Nacional de Higiene

Habiendo resuelto el Consejo, en su sesión de 23 del corriente, llamar á concurso para el desempeño de los cargos de Inspector Sanitario Viajero, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 40 del Reglamento Sanitario Marítimo, se avisa á los interesados que queda abierta por un mes, á contar desde la fecha, la inscripción en la secretaría de este departamento.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*Nicolás Lozano*, Secretario. d27 v 27e.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Vedia y General Lavalle.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario. d20v20e

Llámase á propuesta durante treinta dias, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belnsn.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894. — *Juan Migoni*, Oficial Mayor. e28v8f

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Mercedes (San Luis) y Victorica.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.—*Pedro N. Elicagaray*, secretario. d.18 v. 18e.

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Goya y Mercedes.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario. d.17 v. 17e.

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el trasporte de la correspondenci entre Rio IV y Capilla de la Cruz.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario General.

COMISIÓN CONSULTIVA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 6.995 postes de quebracho colorado, destinados: 2.500 á la línea de Andalgalá á San Rafael y 4.495 á la línea telegráfica de San Juan á Chilecito.

En la Secretaría de la Comisión, Bolivar 330, encontrarán los interesados de 2 á 4 p. m., los pliegos de condiciones y datos necesarios. Las propuestas serán abiertas en esa oficina el Juéves 1º de Febrero próximo, á las 3 p. m., en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893. — BELISARIO ROLDAN, Presidente.—*Eduardo Livingstón*, Secretario. d29 v e29.

Ministerio de Hacienda

Departamento de Obras Públicas de la Nación.—Secretaría.

Por disposición del Poder Ejecutivo llámase á licitación pública por el término de diez dias, para las obras de refacción proyectadas en el edificio de la Comisaría de la Sección 20ª de esta Capital, de acuerdo con los planos, presupuestos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el dia 19 de Enero corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galignianà Segura*, Prosecretario. e.10 v.20

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clínicas de esta Capital, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Pro Secretario. e.10 v.20 f.

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por resolución de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de pernos y bujes con destino al tren de dragado de las obras del Riachuelo, de conformidad á los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Inspección (Florida 8). Para facilitar la concurrencia de casas extrajeras, se practicarán dos licitaciones: la primera, por la tercera parte de los materiales necesarios, tendrá lugar el Lúnes 18 de Diciembre á las 3 p. m. y la segunda, por las dos terceras partes restantes, se verificará el 18 de Enero de 1894 á la misma hora.—Buenos Aires. Noviembre 16 de 1893.—J. R. VILLALONGA, Inspector General Administrativo. n16 v18e

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios escolares en el terreno ubicado en la calle Suárez y Salta, y otro en Villa Mazzini (Belgrano).

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en el sello correspondiente y *por separado para cada edificio*, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, estando desde la fecha á disposición de los interesados, los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras, que pueden consultarse todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.—*El Secretario*. d23 v23e

(Licitación de textos y útiles).—Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la provisión de textos y útiles destinados á las escuelas, de acuerdo con los modelos y muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaria del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en forma de remate y se efectuará el dia 1º de Febrero próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—*El Secretario*. e3 v1ºf

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Servicio de renta municipal

Se hace saber á los interesados, que desde el dia 12 al 20 del corriente se efectuará en la Tesorería de esta Oficina el pago de la renta de los Empréstitos Municipales creados por leyes de 30 de Octubre de 1882, 31 de Octubre de 1884 y 22 de Noviembre de 1891.

Licitación de Fondos Públicos y Empréstito de Consolidación Municipal

El día 20 del presente mes, á la 1 1/2 p. m., la Junta de esta Administración procederá, en acto público, á la apertura de las propuestas para amortizar títulos del Empréstito Nacional Interno, Empréstito de 1892 y bonos municipales del Empréstito de Consolidación, siendo el fondo amortizante efectivo de $ 195.500, 41.100 y 143.100 m/n, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el Empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*El Secretario*. e.12 v.20

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor Martin Llan de Rosas, se convoca á todos los acreedores de la casa de comercio de los señores **Pascual** y **Lorenzo** del partido de Balcarce á una reunión que se celebrará en el juzgado de S. S. el dia 1º de Febrero del año entrante á las 9 de la mañana á objeto de resolver sobre las moratorias solicitadas por dichos señores.—Dolores, Diciembre 28 de 1893.—RODOLFO PANELO, Escribano Secretario.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, doctor Juan A. García, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Dª María Dolores Morillo** é **Hidalgo de Carrasco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.—PEDRO CEDRÉS, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bautista Nicolini**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—JULIO R. GUYOT, Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Mendez Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Mateo Raggio**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1893.—IRINEO LIMA, Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan A. Garcia, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Gambin**, ya sea como herederos ó acreedores, para qce dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—JULIO R. CUYOT, Secretario.

Por disposión del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Santiago Viso ó Bisso**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—PABLO CÁRDENAS.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Angel Garay, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Bartolomé Cerrutti**, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta días, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.—N. GONZÁLEZ DEL SOLAR, hijo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Laroudé**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.—MANUEL DELFINO. d21 v19e

AVISOS PARTICULARES

TEATROS

Frontón Buenos Aires — Martes 16 de Enero de 1894.—A las 2 p. m. — Un partido á 30 tantos.—Quinielas.—Gran partido á 50 tantos entre C. Martin y Guerrita, contra Larralde y Agustin Olaso, á sacar todos del 7.—Quinielas.

Entrada general, $ 2.50 m/n. Después de los 25 tantos del 2º partido, 1 $ la entrada. Entrada para las últimas quinielas, $ 0.50. No se dan contraseñas hasta terminado el primer partido.